



Asamblea General

Distr. general
9 de noviembre de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Tema 105 del programa

Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Dainius **Baublys** (Lituania)

I. Introducción

1. El tema titulado “Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción” se incluyó en el programa provisional del sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 61/102 de la Asamblea, de 6 de diciembre de 2006.

2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 21 de septiembre de 2007, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.

3. En su primera sesión, celebrada el 4 de octubre de 2007, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre todos los temas que se le habían asignado en relación con el desarme y la seguridad internacional, a saber, temas 88 a 105. Dicho debate tuvo lugar en las sesiones segunda a octava, los días 8 a 11 y 15 y 16 de octubre (véanse A/C.1/62/PV.2 a 8). La Comisión también celebró 12 sesiones (9ª a 20ª), durante las cuales se intercambiaron opiniones con el Alto Representante para Asuntos de Desarme y otros altos funcionarios, se mantuvo un debate con expertos independientes y se realizó el seguimiento de las resoluciones y decisiones aprobadas en sesiones anteriores (véanse A/C.1/62/PV.9 a 20). En las sesiones 9ª a 20ª, celebradas los días 17 a 19, 22 a 26 y 29 de octubre, también se celebraron debates temáticos y se presentaron y examinaron proyectos de resolución (véanse A/C.1/62/PV.9 a 20). Se tomaron medidas sobre todos los proyectos de resolución en las sesiones 21ª a 25ª, celebradas del 30 de octubre al 2 de noviembre (véanse A/C.1/62/PV.21 a 25).



4. No se presentaron documentos para su examen en relación con este tema.

II. Examen del proyecto de resolución A/C.1/62/L.37

5. En la 15ª sesión, celebrada el 23 de octubre, el representante de Hungría presentó un proyecto de resolución titulado “Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción” (A/C.1/62/L.37).
6. En la 23ª sesión, celebrada el 31 de octubre, el Secretario de la Comisión hizo una declaración en nombre del Secretario General, sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución A/C.1/62/L.37.
7. En la misma sesión, el representante de Hungría enmendó oralmente el quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución insertando la palabra “y” antes de las palabras “se tomaron decisiones” y suprimiendo la frase “y se decidió crear una Dependencia de Apoyo a la Aplicación” al final del párrafo.
8. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/62/L.37, en su forma enmendada oralmente, sin someterlo a votación (véase el párrafo 9).

III. Recomendación de la Primera Comisión

9. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores relativas a la prohibición completa y efectiva de las armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y su destrucción,

Observando con satisfacción que ciento cincuenta y nueve Estados, incluidos todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, son partes en la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción¹,

Teniendo presente su llamamiento a todos los Estados Partes en la Convención para que participaran en la aplicación de las recomendaciones de las conferencias de examen, incluido el intercambio de información y datos convenido en la Declaración Final de la Tercera Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención², y para que proporcionaran anualmente al Secretario General la información y los datos mencionados de conformidad con el procedimiento establecido y a más tardar el 15 de abril,

Acogiendo con beneplácito la reafirmación que se hizo en la Declaración Final de la Cuarta Conferencia de Examen³ de que en cualquier circunstancia, el empleo, el desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas estaban prohibidos efectivamente en virtud del artículo I de la Convención,

Acogiendo también con beneplácito los resultados satisfactorios de la Sexta Conferencia de Examen, en que se aprobó un Documento Final⁴ tras un intervalo de diez años⁵, se hizo un examen consensuado artículo por artículo del funcionamiento de la Convención y se tomaron decisiones sobre la continuidad de las reuniones de expertos y Estados Partes, entre períodos de sesiones,

Recordando la decisión adoptada en la Sexta Conferencia de Examen de celebrar, a partir de 2007, cuatro reuniones anuales de los Estados Partes de una semana de duración cada una antes de la Séptima Conferencia de Examen, que se celebrará a más tardar a fines de 2011, y de celebrar una reunión de expertos de una semana de duración para preparar cada reunión de los Estados Partes⁶,

¹ Resolución 2826 (XXVI), anexo.

² BWC/CONF.III/23, segunda parte.

³ BWC/CONF.IV/9, segunda parte.

⁴ BWC/CONF.VI/6.

⁵ El último examen completo se hizo en la Cuarta Conferencia de Examen de 1996.

⁶ BWC/CONF.VI/6, parte III, párr. 7.

1. *Observa con satisfacción* el aumento del número de Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción¹, reafirma el llamamiento hecho a todos los Estados signatarios que aún no hayan ratificado la Convención para que lo hagan sin demora, y exhorta a los Estados que no la hayan firmado a que se adhieran a ella lo antes posible, a fin de contribuir al logro de la adhesión universal a la Convención;

2. *Acoge con beneplácito* la información y los datos proporcionados hasta la fecha, y reitera su llamamiento a todos los Estados Partes en la Convención para que participen en el intercambio de información y datos convenido en la Declaración Final de la Tercera Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención²;

3. *Toma nota* de la decisión de la Sexta Conferencia de Examen, teniendo en cuenta la importancia de prestar apoyo administrativo a las reuniones convenidas por la Conferencia de Examen y la aplicación amplia y la universalización de la Convención y el intercambio de medidas de fomento de la confianza, de crear una Dependencia de Apoyo a la Aplicación financiada por los Estados Partes, para el período 2007-2011⁷, y dentro del marco definido por la Conferencia de Examen;

4. *Observa con satisfacción* que la Sexta Conferencia de Examen convino en tomar varias medidas para actualizar el mecanismo de transmisión de información en el marco de las medidas de fomento de la confianza;

5. *Recuerda* las decisiones adoptadas en la Sexta Conferencia de Examen⁸, y exhorta a los Estados Partes en la Convención a que participen en su aplicación;

6. *Pide* al Secretario General que continúe prestando la asistencia necesaria a los gobiernos depositarios de la Convención y que proporcione los servicios necesarios para que se apliquen las decisiones y recomendaciones de las conferencias de examen, incluida toda la asistencia que sea necesaria a las reuniones anuales de los Estados Partes y las reuniones de expertos;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción”.

⁷ *Ibíd.*, parte III, párrs. 5 y 6.

⁸ *Ibíd.*, parte III, párrs. 1 y 7.